



7-0036-2023-S6-6M-HRJH

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 040-2023-MPSM

Tarapoto, 15 de mayo de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 15 de mayo de 2023, debatió el Dictamen N° 004-2023-COAAL-MPSM, respecto a la celebración del CONVENIO TRIPARTITO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TARAPOTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9º numeral 26 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales".

Que, la celebración del CONVENIO TRIPARTITO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TARAPOTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN, tiene como finalidad, constituir al SAT-T como instancia de gestión en la tramitación de los procedimientos de ejecución coactiva para la recuperación de los ingresos provenientes de las multas administrativas, tasas y otros derechos a nivel regional de Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente; en consecuencia el GRSM delega a el SAT-T, la facultad de realizar las cobranzas coactivas, medidas cautelares y demás gestiones correspondientes que resulten; en todo el territorio de la Región San Martín.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBÓ por unanimidad, según consta en el acta de la sesión ordinaria de la fecha invocada en el visto, el siguiente acuerdo.

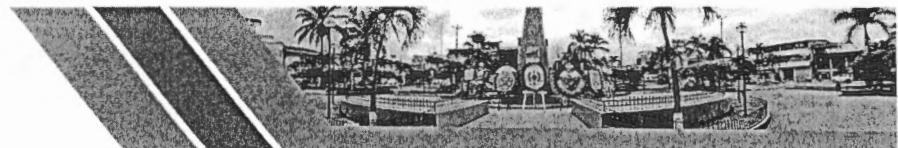
ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, la celebración del CONVENIO TRIPARTITO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TARAPOTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN, que tiene como finalidad, constituir al SAT-T como instancia de gestión en la tramitación de los procedimientos de ejecución coactiva para la recuperación de los ingresos provenientes de las multas administrativas, tasas y



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



otros derechos a nivel regional de Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente; en consecuencia el GRSM delega a el SAT-T, la facultad de realizar las cobranzas coactivas, medidas cautelares y demás gestiones correspondientes que resulten, en todo el territorio de la Región San Martín.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la suscripción del convenio invocado en el artículo primero, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
OCOP;
SAT-T;
OIS;
OII y
Archivo



REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

